

Más notas para la historia

Los que hicieron la escisión en el Partido Socialista, dividiendo a la parte más consciente del proletariado español y favoreciendo de esta forma al enemigo común, la clase capitalista, para justificar su conducta dijeron a los trabajadores que su convivencia en el Partido era imposible, porque éste se había transformado en reformista y reaccionario, y, por tanto, que se había convertido en un partido radical burgués, y hasta algún individuo llegó a afirmar que «una prudente medida preventiva de higiene moral exigía la separación». Además, como bandera, enarbolaron el lema de «nada de reivindicaciones inmediatas, sino labor constante y acción de masas para realizar la revolución en seguida».

Después no han cesado en su campaña contra el Partido Socialista y la Unión General de Trabajadores, calificando a esos organismos nacionales de traidores a los obreros, de vendidos a la burguesía, etc., etc. Pues bien; esos mismos elementos, cuando han visto que su primitivo programa no les daba resultado, porque las masas obreras no se dejaban deslumbrar por revolucionarismos de pista de circo, han cambiado el disco, y ahora tremolan la bandera del «frente único» de todos los trabajadores. ¿Para hacer la revolución? No. Para combatir la guerra de Marruecos, defender el salario, la jornada de ocho horas, obtenida por real decreto, y para contener la ofensiva patronal.

Cualquiera, por escaso espíritu analítico que tenga, tiene que deducir de todo esto que dichos elementos engañaron antes a los trabajadores o los engañan ahora, porque una de dos: si la Unión General y el Partido Socialista, y los elementos que los componen, son todo lo que vienen diciendo de ellos, no es decente ni honrado solicitar su apoyo y colaboración para la defensa de los intereses obreros, o si se cree que el Partido Socialista y la Unión son factores indispensables para hacer la guerra a la burguesía, en unión del partido comunista y otros elementos, no pueden ser ni traidores ni vendidos, a no ser que se declare que se solicita el apoyo de los vendidos y traidores. Por otra parte, si se cree necesaria la unión de todos para defenderse de los ataques del capitalismo y de sus defensores, ¿por qué hicieron la escisión? ¿No hubiera sido mejor conservar la unidad, manteniendo dentro de ella cada uno sus puntos de vista? ¿Es que los motivos que dijeron había entonces para no poder convivir dentro del Partido Socialista no existen ahora para trabajar juntos en una acción común? Contradicción es ésta que merece explicarse.

En cuanto a la defensa que los comunistas hacen hoy de las reformas inmediatas, bien merece también una explicación, porque todos los trabajadores recordarán que entre los fundamentos expuestos para justificar la escisión estaban la aprobación de las 21 condiciones, de las cuales no se acuerdan ya ni los rusos, y la de anteponer la labor verdaderamente revolucionaria a todo lo que fuese trabajar política y societariamente por las mejoras de carácter inmediato. Esto ocasionó porfiadas discusiones en asambleas y Congresos, y que a las que defendíamos el criterio de que, sin abandonar el ideal, el de la emancipación total, no había más remedio que luchar y trabajar por la defensa del salario, de la jornada, de la rebaja del precio de las subsistencias, contra la guerra de Marruecos, etc., se nos acusara de «retardatarios», de «reformistas», de «antirrevolucionarios» y de algo más. Y hasta tal punto llegó la oposición a esta táctica, que en algunas reuniones se oponían los comunistas a que figurase en las reclamaciones del 1.º de mayo la protesta contra la guerra de Marruecos, por considerar esta cuestión de carácter nacionalista, y en sus periódicos y manifiestos se decían cosas como estas:

Pero hay que llamar especialmente la atención sobre el sofisma que emplean los socialistas-reformistas para atraerse a la gran masa ignorante e inconsciente del proletariado, halagándola con

la consecución de mejoras económicas y la actuación encaminada a conseguir ventajas parciales en las Corporaciones públicas.

No confundamos, compañeros: esta finalidad, única hasta ahora, que persigue el socialismo reformista, es propia de la izquierda burguesa, que cede a la fuerza de la organización económica del proletariado, esta organización económica o sindical es la que lucha por estas mejoras aparentes; pero el fin de los revolucionarios sociales es desengañar al proletariado sobre la eficacia de estas reformas, dándole una educación marxista de lucha de clases que encauce, dirija y afiance la próxima Revolución social. Si un Partido Socialista no lucha contra el orden capitalista, sino que utiliza el régimen burgués para fabricar falsas leyes sociales con la burguesía, deja de ser un partido de lucha de clases y se transforma en izquierda burguesa, que procura, ante todo, no romper con la clase dominante. Semejante partido no tiene absolutamente nada de marxista. La lucha de clases la sustituye por la colaboración. Acepta la democracia burguesa, que es tanto como renunciar a la Revolución social.

Por si esto no fuera suficiente, el partido comunista aceptó en sus principios, como credo, lo siguiente:

EL REFORMISMO

Comprender los momentos y utilizarlos para despertar al proletariado, formando en él pensamiento que sea fuerza de acción y espíritu de sacrificio, es un deber en estas circunstancias. Contribuiremos a confundir el pensamiento, a debilitar la fuerza, a hacer imposible la acción, a empequeñecer los espíritus, si en presencia de las dificultades que halla el capitalismo para reconstituir su fuerza y su vida, y si ante los dolores humanos que los trabajadores más que nadie han de sufrir, les inducimos con nuestro pensamiento de partido a procurarse soluciones circunstanciales, que, en fin de cuentas, no serán más que actuaciones de colaboración con la burguesía para facilitar la solución de sus problemas y fortalecimiento de esa clase. En menos palabras: fuerzas obreras organizadas a disposición de la clase capitalista, ilusionadas con la idea de conquistarle lentamente su poder, y prolongación de sufrimientos, para finalizar comprendiendo que el remedio sólo está en preparar la lucha para la conquista del Poder.

El reformismo socialista forja aquella ilusión en el proletariado y lo convierte en fuerza constantemente manejada por el capitalismo, y de hecho defensora de estos intereses.

Y no se crea que los que precedieron al actual partido comunista tenían otro criterio, sino, por el contrario, eran exactamente lo mismo, como puede verse por lo que sigue:

TESIS SOBRE LA ACCION POLITICA REVOLUCIONARIA

1. La organización política y democrática del régimen burgués con el sufragio universal y el parlamentarismo sirve para ocultar a las masas proletarias la dictadura capitalista. Toda concesión de clase obrera que haga la burguesía en el terreno legislativo queda anulada después por su poderío económico, amparado y sostenido por la fuerza material. Por tanto, el partido comunista español rechaza todo programa mínimo y toda acción política que tenga por finalidad la obtención de ilusorias mejoras, y declara que su única finalidad es la supresión del Poder político de la burguesía y su sustitución por la dictadura del proletariado.

No creo que haya lugar a dudas: el partido comunista, para captarse las simpatías de la clase trabajadora y justificar la escisión, declara ser enemigo del programa mínimo, de las reivindicaciones inmediatas. ¿Qué dice ahora? ¿Mantiene ese programa?

Más de lo que pudiésemos decir nosotros dicen los hechos, y éstos demuestran que aquella teoría no era más que una estratagemas para cazar incautos, y cuando han visto el poco resultado, no han tenido escrúpulo en aceptar la táctica condenada por ellos, sin el valor de declarar el error, y como prueba, ahí están las huelgas de los mineros de Serón y Vizcaya, que no tienen otro objetivo que el de defender el salario, y además la afirmación hecha en el manifiesto de los delegados al II Congreso del partido comunista, que dice así:

Los derechos de los obreros, sus reivindicaciones de carácter inmediato, tendrán en cada comunista un aliado.

Por último, el actual secretario del partido comunista, al intervenir en las discusiones del citado Congreso, hizo la siguiente declaración, que viene a echar por tierra todo lo anteriormente sostenido acerca de la intervención de la clase trabajadora en las Corporaciones oficiales de carácter social:

Cita también el criterio equivocado de la extrema izquierda sobre Tribunales industriales, criterio rectificado por la I. C., que sostiene que «si debe irse a los Tribunales citados».

De todo lo expuesto se obtienen las siguientes conclusiones: que los comunistas consideran indispensable

la unión de todo el proletariado; que es conveniente defender las reivindicaciones de carácter inmediato, y que es equivocado no aceptar los Tribunales industriales.

Los trabajadores están obligados a reflexionar sobre las siguientes cuestiones:

¿Qué fundamento tienen los calificativos que se dirigen al Partido Socialista y a la Unión General de Trabajadores, de reformistas, etc., cuando los que se los dirigen, de hecho, practican los mismos procedimientos y táctica que censuran?

Después de aceptar el programa de las reivindicaciones inmediatas, reconocer la conveniencia de tomar parte en los Tribunales industriales y proclamar la necesidad de la unión

de todos los trabajadores, ¿cómo se puede justificar la escisión?

Si los compañeros se detienen un poco a examinar el asunto, verán que el secreto de toda esa fiebre revolucionaria está sintetizado en la siguiente tesis comunista:

14. Los grupos comunistas no podrán desalojar a los viejos líderes de sus posiciones más que a condición de que los elementos más conscientes y revolucionarios no se destaquen de las masas y tengan muy en cuenta sus reivindicaciones inmediatas.

Eso es el comunismo español: un forcejeo, un gran movimiento de codos, al objeto de colocarse en primera fila.

¡Verdaderamente vergonzoso!
Francisco L. CABALLERO

Unión General de Trabajadores y Partido Socialista

A las Secciones de la Unión y Agrupaciones Socialistas.

Estimados compañeros: Desde 1909 la Unión General de Trabajadores y el Partido Socialista vienen luchando contra la guerra de Marruecos y han reclamado insistentemente el completo abandono de esa aventura bélica e imperialista que no puede dar a España ni honra ni provecho. Innumerables han sido las persecuciones y muchas las víctimas que ha ocasionado en las filas de dichos organismos obreros la campaña antiguerrera; pero hoy pueden afirmar que la casi totalidad del país está a su lado: excepto una pequeña minoría, todos quieren el abandono de Marruecos. De esa actitud del pueblo están convencidos todos los Gobiernos, lo mismo los conservadores que los liberales. Sin embargo, una contumacia verdaderamente inexplicable hace que unos y otros mantengan la guerra, contra la voluntad de los que, bien a pesar suyo, ven obligados a dar sus hijos y el dinero para sostenerla.

¡Trabajadores! Ni el honor, ni el prestigio, ni la independencia de la nación exigen la continuación de la lucha contra los marroquíes; todo eso no son más que sofismas: sólo un pueril y vano deseo de aparecer ante el mundo con una fuerza de que carecemos nos tiene comprometidos en una empresa guerrera que agolará muy pronto nuestra ya exhausta potencialidad económica y moral. Mientras la guerra subsista no habrá medios para aliviar la crisis de trabajo ni para crear instituciones sociales como el seguro del paro, de la maternidad y otras; no habrá ferrocarriles, canales, carreteras, higiene, cultura, ni nada de aquello que pueda caracterizar a un pueblo civilizado: la guerra de Marruecos será la sima donde se enterrarán todas las riquezas que el trabajo crea y será la sepultura donde se hacinen, mutilados, los restos de la juventud española.

¡Compañeros! No deben satisfacerse las insistentes declaraciones del Gobierno de que su propósito es cumplir lo que llaman «compromisos de España en Marruecos», por medio de una acción principalmente política, no: los hechos dolorosos que con frecuencia se repiten nos demuestran que mientras en Marruecos haya un solo soldado español, la paz es imposible, y que la sangre y los millones se seguirán gastando en esa guerra, que no ha logrado, a pesar de los himnos patrióticos, encarnar en el espíritu del pueblo, y por eso reclama clamorosamente que se dé fin a tan enorme sangría, realizando de este modo el acto histórico más patriótico del presente siglo.

Por todo lo expuesto, las Comisiones Ejecutivas de la Unión General de Trabajadores de España y del Partido Socialista os requieren nuevamente para que intensifiquéis la campaña contra la guerra, remitiendo telegramas al Gobierno, celebrando mítines y asambleas, publicando manifiestos, demandando por medio de los representantes en Corporaciones oficiales el abandono de Marruecos y empleando todos aquellos medios que las leyes autorizan, con el fin de levantar la opinión pública de tal forma que los gobernantes se vean obligados a dar satisfacción al país poniendo término a esa aventura vespánica.

¡Trabajadores! ¡Abajo la guerra! ¡Viva la paz!

Madrid, 6 de septiembre de 1923.—Por la Unión General de Trabajadores: FRANCISCO LARGO CABALLERO, secretario; JULIAN BESTELERO, vicepresidente.—Por el Partido Socialista: ANDRES SABORIT, secretario; PABLO IGLESIAS, presidente.

Los socialistas en la Comisión de Responsabilidades

Puede ya considerarse concluso el período informativo de la Comisión que para depurar las responsabilidades políticas por el desastre de Melilla designó el Congreso, Comisión de la cual forman parte, en representación de la minoría socialista, Besteiro, De los Ríos y Prieto.

En las sesiones de anteayer y ayer se deliberó sobre el procedimiento a seguir para emitir dictamen, deliberación de la cual se han hecho eco algunos periódicos con más o menos exactitud y con más o menos buena fe, por lo que a nosotros no nos corresponde guardar ya ninguna reserva.

Desde el primer instante, sin ninguna clase de vaguedades, mientras las representaciones gubernamentales se parapetaban en reservas y ocultaciones de pensamiento, los delegados de la minoría socialista han expresado clara, rotunda e inequívocamente su actitud, actitud compartida también—y así se ha consignado—por los señores Domingo y Tejero.

La actitud de nuestros amigos ha quedado expresada así:

Los elementos de juicio aportados a la Comisión por medio de informes orales y documentos oficiales han fortalecido el criterio y los razonamientos expuestos en las Cortes anteriores por la minoría socialista en el voto particular de Prieto relativo al expediente Picasso. Por lo tanto, estima, como entonces estimó, que la responsabilidad por el desastre de

Africa culminó en los Gobiernos que en 1921 presidieron los señores Allendesalazar y Maura, y asimismo entendiéndolo, como entendiéndolo en aquella ocasión, que no hay otro medio legal de exigir esa responsabilidad que el de la acusación ministerial ante el Senado.

Expuesta con esta franquidad su actitud, nuestros compañeros declararon ayer que, después de consignarla ante la Comisión, esperaban a que las demás fuerzas políticas expresaran su juicio. Si hubiese otros vocales que coincidiesen en el principio de la acusación ministerial contra los dos mencionados Gobiernos, no tendrían reparo alguno en examinar con ellos los respectivos puntos de vista para llegar a un dictamen conjunto que sumara las firmas de todos los partidarios de la acusación ministerial. En otro caso, y de no producirse esa coincidencia, socialistas y republicanos suscribirán un voto particular proponiendo la acusación ministerial con los razonamientos y modalidades que les sugiere su enjuiciamiento personal del problema.

Hasta ahora, son nuestros amigos y los republicanos los únicos que han definido su actitud. Los demás parecen maniobrar cautelosamente. Los conservadores quieren saber lo que opinan los liberales, para opinar ellos; luego, y a su vez, los liberales desean, por lo visto, conocer previamente la opinión de los conservadores.

Gran mitin antimilitarista

Organizado por la Juventud Socialista Madrileña se celebrará un gran mitin de propaganda contra la guerra de Marruecos mañana viernes, 7 del corriente, a las nueve de la noche, en el salón Bohemio, calle del Humilladero. En él harán uso de la palabra

Moisés Gardé García
por el Círculo Socialista del Sur.

Ana Posadas
por las mujeres socialistas.

José Olalla
por la Juventud Socialista.

Wenczlao Carrillo
Francisco Largo Caballero

¡Trabajadores! ¡Obreros! Acudid al mitin para demostrar con vuestra presencia que no queréis la guerra.

El Congreso gráfico y la Sección de Pamplona

Quien dijo que España era el país de los viceversas no expresó una vaciedad, y fué, en cierto modo, el primero y más afortunado psicólogo y profeta del solar hispano, ya que los viceversas se suceden diariamente.

Dentro de pocos días se verificará en Valladolid el comienzo nacional de los obreros del libro y el periódico, y nuestra Sociedad, que también concurre al mismo, ¡pásmense ustedes!, lleva—al parecer, nada más que al parecer—las soluciones más radicales, los procedimientos de lucha más enérgicos. Véase: desaparición de subsidios como los de «post-mortem» y ancianidad, y que la Unión General de Trabajadores, o, en su defecto, si ésta no lo hace, el organismo nacional Federación Gráfica Española, se alie y una—tal es el fondo—al partido comunista español y a la Confederación Nacional del Trabajo.

Inconsecuencia, viceversas, ironía, paradoja, todo en una pieza.

¿Los tipógrafos pamploneses lanzándose por la extrema izquierda, siquiera sea ésta en muchos casos teórica y aparente? Es como para desternillarse de risa si la ocasión no fuera tan seria. Nosotros, obreros de la imprenta, que en horas propicias, en momentos solemnes, cuando debimos demostrar el temple luchador que nos animaba, metimos el rabo entre las piernas, colocándonos a más que prudente distancia del lugar peligroso, ¡vamos ahora, sin corregirnos ni enmendarnos, a adoptar una postura que en manera alguna cuadra con nuestra manera de ser?

Y es que, aunque «in partibus», un comunismo de circunstancias, adaptable, ha invadido las claras filas de la Asociación; y en la buena fe—mejor pudiera decirse en la despreocupación, en la falta de entusiasmos en lo que afecta, en general, a la actuación obrera—ha encontrado su punto de apoyo.

Los que en un principio aparecieron como admiradores de la obra de Moscú no desperdician ocasión ni se paran en barras con tal de «barrer para casa», realizando siempre obra de duda, desorientación, suspicacias; y si por añadidura ello repercute en contra del prestigio de la Unión General de Trabajadores o de organismos afectos, su contenido no tiene límites. Así, el último caso dado por una Sección gráfica hermana, tildada, con razón, de semicomunista, quien pretendía ruda menos que nos manifestáramos, prejuzgando el asunto y llevando tal criterio al próximo Congreso, contra el Comité Nacional de la Federación Gráfica por no haber socorrido oficialmente una huelga. Y téngase presente que la colectividad que «a priori», de manera tan poco imparcial, pretendía nuestra incondicional adhesión, manda delegado difecto a nuestro ya repetido Congreso.

Si están en posesión de la verdad, ¿a qué esa impaciencia en solicitar apoyo tan prematuro? Tal conducta, en verdad, parece sospechosa y hace pensar que nuestra autoridad directiva, que ha de exponer ahora su gestión, ha debido obrar con cordura.

En las asambleas verificadas aquí, en Pamplona, para discutir el orden del día del Congreso, la displicencia se ha manifestado en la mayoría de los asistentes. Soy testigo presencial, y por eso lo afirmo. Sólo tres compañeros, incluyendo al presidente, han tomado parte en las deliberaciones; los restantes—su indiferencia así lo denotaba—no han concedido la importancia máxima que merecían los puntos que se debatían. Pero lo más lamentable ha sido que, camaradas conocedores del error en que se incurrió, por no aparecer disconformes, por falta de carácter, por amistades, quizá por todo ello, no hayan expuesto sinceramente su opinión. Y así se ha contribuido a formar un estado de

cosas del que realmente no puede responderse.

Sorprenderá no poco que, aun dentro de la tendencia tercerista que se ha imprimido a esta Sección, hayamos llegado al límite que informa a la aspiración moscuetera: alianza con la Confederación y con el partido comunista.

Mas sésase que determinación de esta naturaleza fué adoptada el 27 de agosto, a las diez y media de la noche, mediante votación, en la que intervinieron todos los que constituimos la asamblea, DIEZ, y que dió el siguiente resultado de sufragios: ocho por el acuerdo ya indicado y dos en contra.

Si en la patria de Lenin los Papas de la Tercera se enteran de tan trascendental decisión es posible que afirmen que se tomó con entusiasmo delirante, y, por si acaso, agreguen unos cuantos ceros al número de los nuevos adheridos.

En fin, que los tipógrafos pamploneses somos ya muy radicales.

Y «velay», que nos repetirán ahora en Valladolid.

Ramón JAREZ

Pamplona.

Van a comenzar las operaciones

Aprobado por el Gobierno el informe del Estado Mayor Central, han salido para Africa los tenientes coroneles que formaron parte de la Comisión del citado Estado Mayor, con órdenes del Gobierno.

¿A qué van estos señores a Marruecos? No podrá tachársenos de suspicaces y malintencionados si decimos que van a preparar las nuevas operaciones, en relación con los acuerdos del último Consejo de ministros.

Las operaciones, pues, van a dar comienzo. La sangre de la juventud española va a correr nuevamente por los ríos africanos, sin beneficio más que para los que en Marruecos tienen intereses creados.

Los millones del país continúan gastándose en esa odiosa empresa guerrera mientras en la Península carecemos de lo más indispensable.

El Gobierno liberal, sometido a los designios del militarismo y la irresponsabilidad, va a llenar las páginas de la Historia de sangre, continuando la actuación de los Gobiernos conservadores.

El pueblo español, ¿qué opina? ¿Va a dejarse asesinar en Marruecos sin una protesta adecuada?

El Partido Socialista, la Unión General de Trabajadores y las Juventudes Socialistas cumplirán con su deber levantando la conciencia nacional para terminar con la odiosa guerra de Marruecos.

Las palabras del Evangelio: «Bienaventurados los pobres de espíritu», son la más espantosa de las falsedades, que por espacio de siglos ha tenido a la Humanidad en un pantano de miseria y servidumbre. ¡No, no! ¡Los pobres de espíritu son forzosamente rebaño, carne de esclavitud y de dolor! Mientras haya multitudes de pobres de espíritu, habrá multitudes de miserables, de bestias de carga explotadas y devoradas por una infima minoría de ladrones y bandoleros. Llegará día en que haya una Humanidad feliz, que será una Humanidad que sepa y quiera... ¡Bienaventurados los que eban! ¡Bienaventurados los inteligentes, los hombres de voluntad y de acción, porque de ellos será el reino de la tierra!—EMILIO ZOLA.

DIVERGENCIAS

La intervención y la amalgama

He leído un artículo del camarada Largo Caballero (publicado en 30 del pasado mes en EL SOCIALISTA) que versa sobre la finalidad del control en las industrias; los juicios que tenía yo de materia tan palpitante se han consolidado por el crédito de las razones aportadas en dichas cuartillas.

Sin ese trabajo, sin esa lectura, tal vez hubiese silenciado los presentes comentarios, pues que me sabría mal —por la parte personal puesta en una labor de todos— aplicar deducciones de control a algo que en dos meses ha llevado a feliz término la Federación Regional de Sindicatos de Peñarroya respecto de una poderosa Empresa capitalista antes irreductible a esta clase de concesiones.

Pero entre Caballero (que inició el tema, desgranándole sus motivaciones fundamentales), los cuatro éxitos obtenidos por esta Federación (en la que prestó los servicios de mi entusiasmo) y ciertos acuerdos de una reciente asamblea de campesinos en Zaragoza (celebrada bajo los auspicios de la Confederación) se me hace difícil callar. Porque —y ello marca posiciones— en contados días se han expresado dos características en constante pugna: la táctica «interventora» de la Unión y la táctica «indirecta» de la Confederación. Como si dijéramos la «cuña» y el «hacha» en su acción real, en su aplicación constante.

Y se ha podido comprobar, por quienes hayan querido tomarse la molestia de cotejar los planos con las obras, que en tanta la «cuña» efectuó un avance, el «hacha» se melló en las manos de sus fervientes propaganderos.

Son muy curiosos los dos experimentos que voy a tomar para mi crítica.

Las luchas obreras en la cuenca de Peñarroya se desarrollaron casi siempre en un marco de acción limitada. Por idiosincrasia de las masas, por el apartamiento convencional de las autoridades y a causa de un número de factores que renuncio a enumerar, las huelgas surgían en esta zona cada año, lo más tarde, a veces con menos distancia de tiempo.

El trámite hasta la ruptura siempre fue el mismo: la organización, que dirige unas peticiones de carácter general; la Empresa, que las rechaza; las autoridades, que intervienen de manera fría, protocolaria, y al fin la guerra sin cuartel entre una poderosa Empresa y unos miles de trabajadores, en su mayoría ahogados por el dolor universal y en su minoría cañonados para bregar en estos pueblos donde se carece de civismo, de justicia y de recursos económicos.

El resultado, aunque diferente en la forma, fue idéntico en su esencia: unas veces los trabajadores vencieron, otras estuvo la victoria al lado de la Empresa; pero en todos los casos los contendientes salieron oprimidos, a pesar de haber ganado el pleito, ya que si a la Empresa se le ocasionaban pérdidas irreparables y desarticulaciones peligrosas, los miles de huelguistas aumentaban su intranquilidad disminuyendo su poder combativo, económicamente hallábanse —al término de un triunfo como al final de una derrota— depauperados, sus hogares en ruinas y con la organización en perpetuo cuadro.

El intervencionismo en la cuenca de Peñarroya ha sido —hasta hace bien poco— un mito. Ni los que éramos sus fervientes predicadores lo podíamos emplear, dadas las condiciones de ambiente, educación y costumbres que una porción de errores y propagandas ácratas habían conseguido afianzar, ni en el ánimo de la Empresa entraba el reconocimiento moderno del factor trabajo en la producción.

Se luchaba, más o menos encubiertamente, a base de una lamentable «acción directa», donde el prejuicio del obrero y la falsa concepción patronal de los valores morales obstaculizaban siempre soluciones humanas, términos de justicia social.

Es cierto que la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya mantuvo relaciones con la organización, casi constantes. También lo es el que nunca declaró una huelga la organización sin haber hablado con la Empresa previamente.

Más el hecho fatal se repitió: de las conversaciones entre trabajadores y Empresa surgía la huelga inevitable, porque las conversaciones, habladas o escritas, eran pura fórmula de declaración de guerra sencillamente.

Un grupo de buenos compañeros, con cuya amistad me honro, se decidió a orientar en el sentido moderno y para el futuro a la desechada organización que había en el año 1922. Y aprovechando la buena ocasión que la masa dispensó al desdoblarse del Sindicato Minero Metalúrgico en Federación de Sindicatos de industria, en un Congreso celebrado en octubre de dicho año se plantó la reforma.

Los primeros pasos de nuestra Federación salieron mal. Es el comienzo obligado de todo experimento; es la desproporción en medir la obra y sus posibilidades; es el resultado natural de quienes al pretender el «abuso» —no el «uso»— de la autonomía ignoraban los peligros que en terreno desconocido existen cuando se anda sin camino.

No se paró el ejemplo, sin embargo, en la igualdad de la Federación,

propietario tiene —en determinadas épocas del año (la de recolección, por ejemplo)—, braceros a su cargo, se va a dar el formidable contrasentido de estar unidos, sindicalmente, patronos y trabajadores dentro del Sindicato único. ¿Desde cuándo es esto «acción directa»? ¡Camaradas...

Porque es ridículo, ridículo y ridículo asegurar que la Confederación repugna la acción política si reclama amparo del Poder político en caso de padricos o de plagas en los campos. Y es más ridículo todavía que los defensores tenaces de la «acción directa» en las tribunas se nos vengan con unos acuerdos «posibilistas», afirmando, muy serios, que la «Confederación Nacional es el único organismo serio y solvente que se halla en pugna con el capitalismo...»

Y lo «serio» es rectificarse a cada paso; organizar huelgas sin el asenso de los que han de mantenerlas; declararse partidarios de la Tercera Internacional para abandonarla después; perder una huelga como la de transportes de Barcelona (con más de cien mil hombres en la calle); atracar, desde la presidencia de una Federación provincial (como Manuel Adames en Sevilla); mantener el confusionalismo constantemente, etcétera, etc., estamos de acuerdo en suscribir la «seriedad» de la Confederación.

Si la «solvencia» estriba en romper compromisos contrarios (como lo hecho con la Unión General de Trabajadores en la famosa huelga de diciembre del año 1919), en juntar a patronos con obreros dentro de un Sindicato, en entrevistarse oficiosamente sus líderes con políticos de distintas tendencias, en realizar la crítica del régimen custodiado por policías, etcétera, etc., dispuestos estamos a reconocerle «solvencia» a ese esqueleto de organismo obrero.

Yo, con el orgullo propio de pertenecer a organismos proletarios que caminan con «afirmaciones», me declaro partidario, cada día más, de la finalidad y prácticas intervencionistas, a la manera como la Unión dice, aconseja y hace.

Eso de «amagar y no dar»; eso del «yo lo quiero todo o me quedo sin nada»; eso de llamar «acción directa» a lo que suele ser «acción tortuosa», y eso de disfrazar, con «hipótesis rojas, hechos negros, LO ACHACO A VIVIR EN ETERNA AMALGAMA CON EL MIEDO, CON EL ERROR Y CON EL ENEMIGO».

Y vivir así, digo yo que es morir en eterna agonía de naufrago.

Manuel FRAILE

La catástrofe del Japón

A medida que va mejorando la situación en el Japón, se va conociendo más detalladamente la magnitud de la catástrofe, que desde luego puede afirmarse que es la mayor que se ha conocido.

Las ciudades de Tokio, Yokohama, Osaka, Senday y otras han quedado destruidas en su casi totalidad.

El presidente del Consejo de ministros, almirante Yamamoto, resultó gravemente herido al derrumbarse la lechumbre del Club Náutico, donde se había refugiado. También han muerto cuatro princesas y numerosos personajes de la política y de la diplomacia.

En la cárcel de Tokio han muerto más de 1.000 presos. Igualmente se sabe que han fallecido 500 extranjeros.

Dos navíos de guerra japoneses se han hundido en la costa de Tokio.

Se calcula en siete millones de hectolitros el arroz que se ha estropeado en Tokio.

En esta capital se calculan los muertos en 10.000 y en Yokohama en 100.000. El número de heridos en ambas poblaciones se cuenta por cientos de miles.

Son numerosísimas las personas que han quedado sin hogar y que es-

LAS MUJERES OBRERAS Congreso internacional

Acaba de celebrarse en Viena un Congreso internacional de mujeres obreras, cuyas principales resoluciones reproducimos.

Lo referente a la organización de las mujeres, el Congreso recomienda el Sindicato único para ambos sexos, y pide a las organizaciones nacionales la intensificación de la propaganda cerca de las mujeres, sin olvidar la obra de educación necesaria.

En lo que concierne a la legislación internacional del trabajo, el Congreso se asocia a la resolución del Congreso internacional de Hamburgo en 1923, que excita a las obreras a luchar contra los ataques a la actividad del Bureau internacional del trabajo. El Congreso preconiza una acción enérgica para conseguir la ratificación de las convenciones de Washington (1919), de Génova (1920) y de Ginebra (1921), relativo al trabajo de las mujeres y los niños. Reclama, igualmente, que la inspección del trabajo se establezca en todos los países de tal forma que los servicios de inspección tengan una completa independencia.

Sobre la cuestión del salario de los trabajos a domicilio, las congresistas no han tomado ninguna decisión definitiva y han decidido trasladar esta cuestión al próximo Congreso internacional.

Los esfuerzos de las mujeres por la paz.

Por último, ha sido aceptada una importante moción sobre la política del Ruhr, las reparaciones y la necesidad de un Congreso mundial por el desarme. Héla aquí:

«El Congreso es de opinión que los pagos de las reparaciones deben limitarse a cubrir, en primer lugar, los daños materiales causados por la guerra en Francia, Bélgica e Italia, a fin de permitir a Alemania librarse del peso de sus obligaciones. Nosotras reclamamos la revisión de los Tratados de Versalles, de Saint-Germain y del Trianon que han extendido los odios y los conflictos más que la paz. El Congreso demanda la supresión de todas las deudas de guerra.»

Condena la ocupación militar del Ruhr, la cual constituye una evidente violación del Tratado de Versalles. Esta ocupación amenaza las bases de la paz y ha contribuido, por otra parte, a precipitar una crisis ministerial que tendía a rebajar el nivel de la vida para centenares de millones de obreros. Hasta aquí, la ocupación ha demostrado sin réplica que las reparaciones no pueden ser obtenidas por este medio.

En estas condiciones de paz, podrá Alemania encontrarse en estado de pagar. Nosotras acogemos todo esfuerzo realizado hacia el retorno a estas condiciones y reclamamos el retorno simultáneo de todas las tropas extranjeras del territorio alemán.

El Congreso se asocia a la idea de que todas las cuestiones internacionales sean por deliberaciones públicas. Las leyes sociales y económicas entre las naciones atraen la paz mundial. Por creer en este principio, el Congreso se declara a favor de la convocatoria de un Congreso mundial, y reclamará a los Gobiernos tomen la iniciativa de convocarle, a fin de llegar por vía de negociaciones y encuestas a los medios más factibles para conseguir el desarme de todas las naciones, por acuerdo mutuo y por la acción general y simultánea.

El Congreso se propone, como medio para llegar a este punto, hacer que se considere la guerra como un crimen bajo la ley de las naciones; codificar la ley internacional y establecer un Tribunal que tenga poder para convocar a toda nación que incurra en delito y juzgarla. Recomendamos, por otra parte, que una Liga de naciones reconstruida sea provista de poderes jurídicos necesarios, y que las deudas interaliadas sean anuladas, con tal que las medidas en pro del desarme sean tomadas por acuerdo universal.

Respecto de otro compañero, al que también se le juzgaba, se acordó suspender todo juicio en vista de que ha manifestado que él puede probar que pidió a aquella Directiva que presentase las cuentas reiteradas veces. Fueron elegidos los siguientes cargos:

Antonio García, presidente de la Mesa de discusión, y secretario, los compañeros Rosendo Moreno y Bernabé Alonso.

Revisora de cuentas: Ceferino Llorente, Bernabé Alonso, Julio Fernández, Eusebio Sanz y Gregorio Pastor.

Se aumentó una plaza de cobrador, siendo elegido el compañero Julián García, y se cubrió una vacante de vocal, para cuyo cargo se nombró a Antonio Gallardo.

También se dio lectura al dictamen sobre las cuentas de la huelga del «Metro», acordándose, como pedía el dictamen, la expulsión del compañero que fue enjuiciado por dicho asunto.

Respecto de otro compañero, al que al parecer le alcanzaba alguna responsabilidad, y estaba atrasado en el pago de los cupones, se acordó que la Directiva escuchase sus exculpaciones y diese después su opinión a la asamblea.

Empezó a discutirse la gestión de la actual Directiva, quedando suspendida la discusión en este punto para continuarla en la junta que se celebrará el martes, día 11 del actual.

HORMIGÓN ARMADO

Se convoca a los compañeros de la Sociedad de Obreros en Hormigón Armado a la junta general que se celebrará mañana, viernes, a las ocho de la noche, en el salón de actos de la Federación Local de la Edificación.—La Directiva.

¡Ojo, trabajadores, ojo! Nuevas rebajas de las CASAS CABEZON. Paseo de las Delicias, números 14 y 15. Camisas para caballero... Traje azul asargado... Sargas muy fuertes... Idem gabardina hechura sastré... Calzoncillos buen tamaño... Traje a medida, buena confección... Idem mono... Idem mono... Pantalones paten, propaganda... Camiseta para caballero... Botas para señora, desde... Calcetines muy fuertes... Los sábados y lunes, como propaganda, camiseta, camisa y calzoncillos, todo por 7,50. Sucursal: Paseo de las Delicias, 15. Gorras y calzados. En estos artículos tenemos clases especiales para la clase obrera, a precios económicos. Nota: Todo comprador que al efectuar el pago de sus compras en estas Casas presente este anuncio recibirá como premio el 10 por 100 del total, excluyendo los artículos de este anuncio. ¡Ojo, trabajadores, ojo! Casas Cabezon Paseo de las Delicias, números 14 y 15.

INTERESANTE EL UROSALIL es el mejor preventivo de la blenorragia. Cajas de 32 sellos, 5 pesetas; de 16, 2,50 De venta en farmacias y droguerías. DEPOSITOS: E. Durán, Francisco Casas, Francisco Gil, Torrecilla del Leal, II.

TIENDA DE VINOS de Jesús Rodríguez Arribas (Guerrita Chio) Marqués de la Ensenada, 4. Teléfono 2956 X. Casa especial en comidas de encargo. Vinos y licores de las mejores marcas. Comedores especiales. SUCURSAL: Mortaleza, núm. 26 (El Motor).

CAFE BAR SIGLO XX Plaza del Angel, núm. 19 TELEFONO 3634 J. Gervencia.—Mariscos. Boudillos en toda clase de flambres. Especialidad en ensalada rusa. UNICA SUCURSAL: Glorieta de Quevedo, 2 TELEFONO 3632 J.

Federación Nacional de Metalúrgicos

CONCURSO PARA SECRETARIO

Estimados compañeros: Salud. Cumpliendo el acuerdo recaído en el Congreso celebrado por esta Federación durante los días 23, 24, 25 y 26 del pasado mes de julio en Gijón, ponemos en vuestro conocimiento, para que a su vez le déis la mayor publicidad posible, que queda abierto un concurso para cubrir la plaza de secretario de esta Federación, desde esta fecha hasta el día 16 del presente mes de septiembre, en que se cerrará definitivamente el plazo para la admisión de solicitudes, debiendo venir éstas dirigidas al Comité y ateniéndose a las siguientes condiciones:

- 1.º Será indispensable pertenecer a una organización metalúrgica federada con más de un año de antigüedad.
- 2.º Todos los concursantes deberán remitir una Memoria, redactada por ellos, sobre organización de Sindicatos y Federaciones; una circular a las Secciones, solicitando estadística sobre la situación industrial en las respectivas localidades. Presentarán un modelo de estadística y un modelo de libro de cotización.
- 3.º Como prueba práctica tendrán que demostrar sus conocimientos mecánicos.
- 4.º Sin ser imprescindible, se con-

siderará como mérito el conocimiento de otro idioma, más el nacional.

5.º Esta plaza será retribuida con trescientas pesetas mensuales.

6.º Concedida esta plaza a un determinado concursante, éste no podrá ser destituido sino por un Congreso ordinario o extraordinario convocado al efecto, teniendo el Comité Nacional atribuciones para suspenderle de empleo y sueldo por acuerdo de mayoría, comunicándolo inmediatamente a las Secciones, debiendo determinar ellas definitivamente. De estas atribuciones, el Comité no podrá usar sino en caso de gran importancia y urgencia.

7.º De los acuerdos de los demás miembros podrá recurrir el secretario, por su parte, a las Secciones.

8.º A reserva de la decisión definitiva del Congreso, el Comité podrá dar posesión al concursante que demuestre mayor capacidad inmediatamente a la terminación del concurso, si lo considera preciso.

9.º El Tribunal calificador deberá formarse por un representante de cada una de las Federaciones Nacionales de oficio o industria que residan en Madrid, más tres o cuatro miembros del Comité Central, según se precisen para con ellos componer número impar.

Esperando procuréis dar la publicidad debida a esta bases, se despiden de vosotros, por el Comité, **Roque García**, secretario; **Severo García**, presidente.

Madrid, 13 de agosto de 1923.

Tercer Congreso de Azulejeros

QUART DE POBLET, 5.—En el amplio local del Centro Obrero de Quart de Poblet se celebró el sábado, día 25 del pasado, el Congreso ordinario de la Federación de Azulejeros.

Asistieron al acto representaciones de todas las organizaciones adheridas a la Federación.

Multitud de compañeros azulejeros y agricultores asistieron al acto, para dar con su presencia una clara demostración de su afán por mejorar su condición de asalariados.

Ante los requerimientos insistentes de los compañeros de Quart, la Comisión ejecutiva delegó su representación en los compañeros Manuel Molina y Pascual Tomás, para que acudieran al Congreso e informaran de los acuerdos más importantes.

Figuraban en el orden del día los siguientes asuntos:

- Ventajas y conveniencias de conseguir el frente único.
- Medios para obligar a los patronos a cumplir la jornada de ocho horas; y
- Pedir ingreso en el ramo de la Edificación.

Lo referente al frente único lo estimó el Congreso improcedente, y fue desechada la propuesta sin discusión.

Para obligar a los patronos de Altorra a cumplir la ley de la Jornada de ocho horas, acordó el Congreso por unanimidad informar a la Ejecutiva de la Unión General y recabar el apoyo de la minoría socialista para que obliguen al ministro a cumplir con su deber.

Con este acuerdo demostró el Congreso su adhesión a la táctica de la

Unión General y su confianza con los diputados socialistas, únicos defensores de la clase trabajadora.

El Congreso acordó que informaran los compañeros Molina y Tomás, explicando lo que la Federación de la Edificación significa. Estos compañeros agradecieron la deferencia, y explicaron detalladamente los principios y táctica que animan a la Federación, los beneficios positivos que para las Secciones de Azulejeros significaría el estar adheridos a este organismo nacional, sus mayores posibilidades de triunfo en las luchas con la clase patronal y la seguridad que de esta forma, contando con el apoyo de sus similares, lograrían acabar con los esquirolas.

Sin la inexplicable actitud de la delegación de Onda, el Congreso hubiera aprobado la propuesta por unanimidad.

Los representantes de Onda declararon que eran contrarios al ingreso en la Federación, y anunciaron la posibilidad de que si se aprobaba el ingreso su Sección se retiraría. Este incidente retrasa la ejecución de este acuerdo.

De otros asuntos trató el Congreso, que no podrán ser resueltos con éxito positivo si antes no se ingresa en el organismo nacional de la Edificación. Mediante serenamente todos los delegados, muy especialmente los de Onda, sin olvidar que ante el interés de la colectividad todos los otros pierden su valor.—C.

Trabajadores: Leed EL SOCIALISTA

Federación Nacional del ramo de la Edificación

II Congreso nacional, que se celebrará en Madrid el día 15 de octubre de 1923

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos se convoca al Congreso ordinario, cuyas sesiones darán comienzo el día 15 de octubre de 1923, en el salón grande de la Casa del Pueblo, de Madrid.

Orden del día.

- 1.º Constitución del Congreso.
- 2.º Discusión de la Memoria presentada por el Comité.
- 3.º Reforma de los estatutos.
- 4.º Proposiciones de las Secciones.
- 5.º Aprobación de las cuentas.
- 6.º Elección del Comité y punto de residencia del mismo.

Madrid, julio de 1923.—Por el Comité nacional: **Anastasio de Gracia**, secretario; **Félix Mena**, presidente.

MEMORIA DEL COMITE Nuestro objeto.

Desde el día que recayó sobre nosotros el peso de un cargo de la responsabilidad que tiene en sí el estar al frente de la Federación nacional, se ha librado en el fondo de nuestro espíritu una desigual contienda, en la que, seguramente, han sido más las veces que salió triunfante la voluntad que debe ponerse en nuestra obra que los medios de que disponíamos para salir adelante en esta misión.

Llega el momento de dar cuenta de nuestro trabajo. Acaso no haya respondido a las necesidades de la organización, en virtud de la complejidad que adquiere sin cesar el movimiento obrero, igual que toda otra acción humana cuya tendencia consista en dar nuevas normas a la sociedad. Este caso tiene su explicación en la magnitud creciente de los problemas, que impiden a un solo grupo humano, por selecto que éste sea, abarcar en una sola concreción los múltiples aspectos de la cuestión social.

Y nunca fueron, ciertamente, nuestras pretensiones llegar al término de la evolución espiritual, que en esfera más modesta habían de señalarse como inmediato punto de llegada en el largo y no fácil camino que ha de andar el proletariado organizado.

Volvamos la vista no más lejos de la fecha en que se constituyó nuestra Federación: localicemos el tema dentro de los límites obligados, y veamos cómo, lejos de haberse estancado el desarrollo de la organización obrera, cada vez se acusa con más vigor la fuerza ideal que la presta vida.

Quien hubiera observado superficialmente el estado emocional en que se deslizaron algunas discusiones, careciendo del sentido indispensable de la realidad, bien pudo haber hecho la afirmación de que un organismo naciente, que tomaba derroteros cuales los que adquirió la Federación de la Edificación, estaba condenado al fracaso más grave que puede darse.

Acaso en el estado anímico que estas circunstancias producían haya consistido, en parte, el resultado de la labor de la Federación, ya que, desde

luego, no tuvo más deseos que los que se derivan de un mandato de conciencia, que, revisando cada hora la obra de la anterior, encuentra en ello el suficiente estímulo para seguir adelante, sin otro punto de llegada que la conquista de nuestras más altas aspiraciones.

Dos tendencias sindicales se expresaron en el Congreso. Una, con todo el atavío radical, propugnaba por un estado neutral respecto de las dos orientaciones espirituales opuestas en que se divide la organización obrera de España. Algo como una adición ideológica, o acaso injerto—se exteriorizaba defendiendo una solución con apariencias radicales—, pretendía dirigir las fuerzas de la Federación hacia el lado de donde parecían surgir a cada instante mayores y más inmediatas posibilidades de emancipación obrera.

Por último, con toda la serenidad de quien tuvo siempre confianza en la firmeza de sus convicciones, haciendo caso omiso de cuantos calificativos molestos se habían dicho antes y se dijeron después, la inmensa mayoría de los representados eligió como orientación la que siempre ha seguido la Unión General de Trabajadores.

Cuando se miran las cosas simplemente, se cae fácilmente en el error, y esto hubiera sucedido a nuestra Federación al dejarse llevar de radicalismos más sentimentales que científicos, más aparentes que reales, optando por una solución extrema.

Más que nuestra pluma pueden decir los hechos, y haría falta obstinarse en negarlos por sistema, si de los que se insertan en esta Memoria se sacaran conclusiones distintas a las que dicta un juicio serenamente meditado.

Es verdad que no hemos hecho la revolución social; pero con la orientación que se ha dado a nuestras huelgas hemos logrado que ni una sola se haya perdido completamente. Y ha habido casos en que, actuando con cierto sentido práctico, nuestras Secciones han malogrado los intentos de la clase patronal.

En las luchas societarias es preciso comprender, al mismo tiempo que el grado de nuestra fuerza, la situación en que se halla el enemigo, y esto no se logra con estridencias ni con movimientos poco meditados, sino con el estudio de las circunstancias variables en que se precisa actuar.

Claro que, en apariencia, esto es de un moderantismo abrumador; pero sabiendo que la base más firme de nuestra liberación total está en la organización obrera, cuanto se haga por evitarla contratiempos es tan eficaz para la causa de la Revolución social como son los cimientos a la parte superior de un edificio.

Y si se mira en otro aspecto la labor de propaganda realizada—en la que se ha procurado dar a los trabajadores un poco más de conciencia de sus intereses por el medio más eficaz, dado nuestro estado de cultura—, es evidente que los obreros de la Edificación, federados, tienen en su organis-

mo nacional de industria el instrumento preciso para vencer en luchas cotidianas y el de su emancipación definitiva.

Lejos, pues, de amedrentarnos, nuestros pechos deben abrirse al optimismo. Es largo y difícil el camino a recorrer; pero si henchimos nuestra alma de ideales generosos, éstos nos servirán de motor que, marchando ininterrumpidamente, acelere nuestra llegada al punto donde adquieren realidad las aspiraciones del proletariado universal: al triunfo del Socialismo.

(Continuará.)

Los obreros franceses y la situación internacional

La Comisión Administrativa de la Confederación General del Trabajo de Francia acaba de publicar una resolución acerca de la situación internacional en la que, después de recordar las tentativas hechas por el Internacional Sindical, de acuerdo con los trabajadores alemanes, para trazar el camino que conduzca a una verdadera política de reparaciones, la Confederación se manifiesta contra la política de guerra que constituye la ocupación del Ruhr, en los siguientes términos:

«La ocupación militar de la cuenca del Ruhr ha sido inmediatamente indicada por la Confederación como un gran error político perjudicial a las reparaciones y como una imperdonable falta contra el apaciguamiento de los odios entre las naciones.

«La Comisión administrativa expone a los trabajadores alemanes la seguridad de su solidaridad. Más que nunca rechaza hoy el confundir a los pueblos con los autores criminales de todas las intrigas y de todas las reacciones que, en todos los países explotan cínicamente un patriotismo de bravata y de desipación.

«El Comité confederal aprueba el haber oportunamente facilitado a la Federación Sindical Internacional informes de las nuevas complicaciones exteriores y más especialmente de los acontecimientos que pueden desarrollarse en Alemania.

«Considera que es la Internacional obrera quien puede útilmente examinar tal situación, asegurando que sus decisiones están de acuerdo con las de las organizaciones obreras alemanas, directamente interesadas en esta acción.

«La Comisión administrativa, indignada por las maniobras de cierta prensa que cultiva el chauvinismo y la excitación y que trabaja por la constitución de un estado autónomo en Renania, está dispuesta a desbaratar los cálculos miserables y mezquinos que producen en nuestro país las peores sospechas de imperialismo.»

«El documento de la Comisión administrativa termina lamentando una vez más la impotencia a que ha sido reducida la Confederación General del Trabajo, a causa de la política criminal de los escisionistas, y hace un llamamiento a todos los trabajadores para que fortalezcan las filas de la organización sindical francesa.

El laborioso paga su vida; el ocioso la roba. — FOCILIDES.

Federación levantina de Agricultores

Como estaba anunciado, el día 12 del pasado se celebró en Villena una asamblea extraordinaria para tratar asuntos de interés para las comarcas vinícolas.

Asistieron representaciones de las provincias de Murcia, Albacete, Alicante, Valencia y Castellón.

Después de examinar los puntos del orden del día acordaron lo siguiente:

Primero. Hacer todas las gestiones necesarias encaminadas a impedir la adulteración de los vinos y recabar la libre exportación de dicho producto al extranjero, de cuyos medios depende aminorar la gran crisis de trabajo que se viene observando en estas comarcas vinícolas.

Segundo. No siendo posible en los momentos actuales plantear el problema de la unificación de salarios se acuerda el mantenimiento de los que regían en la pasada temporada de la vendimia.

Tercero. En cuanto al peligro que supone la afluencia de trabajadores de localidades distintas para la organización obrera se acuerda recomendar el más estricto cumplimiento del deber para con la organización, evitando, en lo posible, la libre contratación, por entender que de esta causa dimana la competencia entre obreros y se hacen fracasar los contratos colectivos.

Recomendamos a las Secciones interesadas se tomen el interés necesario para que los acuerdos tomados se mantengan sin quebranto y surjan los efectos benéficos para los afiliados.

Asamblea naranjera.

El Pleno del Comité, reunido en Alcaira el día 22 de julio, acordó celebrar una asamblea en el Centro Obrero de Castellón de la Plana, Ronda de Mijares, 12, los días 30 de septiembre y siguientes de octubre, al objeto de tratar el siguiente orden del día:

Primero. Dada la elevación del coste de las subsistencias, procede aumentar los salarios en las distintas especialidades de la recolección y confección de la naranja? En caso negativo, ¿sería conveniente ir hacia modificaciones parciales que nos aproximen a la unificación general?

Segundo. ¿Qué garantías deben establecer las Sociedades Obreras ante la clase patronal cuando contraten personal para trabajar fuera de la localidad?

Tercero. Sabiendo que el contrato colectivo de trabajo es el principio de respeto mutuo entre obreros y patronos y la base del reconocimiento corporativo de la personalidad obrera, ¿de qué forma podemos llegar a la implantación del mismo con carácter general obligatorio?

La referida asamblea celebrará su primera sesión el día 30 de septiembre, a las diez de la mañana.

No dejen de enviar representación todas las Secciones de la comarca naranjera que pertenezcan a la Federación Regional Levantina de Agricultores y Similares.

Salud y emancipación os desean, por el Comité: **Pedro García**, secretario; **Antonio Motilla**, presidente.

Folleton de EL SOCIALISTA

Legislación social

Real decreto importante

Publicamos a continuación el texto íntegro de un importante decreto de la Presidencia, aparecido en la Gaceta del pasado día 31 de agosto, que tiene verdadera importancia para los trabajadores que prestan sus servicios en Compañías o Empresas Industriales que tengan a su cargo servicios públicos.

Las Directivas de las entidades obreras a quienes más directamente afectan las disposiciones del referido decreto están en el deber de estudiarlas y tenerlas presentes para cuando las circunstancias determinen hacer uso de las indubtables ventajas que para la organización obrera tiene el mencionado decreto, cuyo texto dice así:

EXPOSICION

Señor: Cuando todavía la ley de 27 de abril de 1909 no había derogado el artículo 556 del Código penal, la ley de 19 de mayo de 1908, reconociendo apenas implícitamente el derecho de huelga, estableció un procedimiento de conciliación y arbitraje industrial para procurar soluciones en las divergencias entre patronos y obreros y evitar o poner término a las huelgas y paros.

Habían sido presentados simultáneamente a las Cortes los proyectos de las dos leyes citadas, y parece como si las vicisitudes parlamentarias de éstos hubieran querido indicar cuánto importaba que antes de que fuera regulado expresamente por la ley el derecho de los individuos a suspender colectivamente su actividad industrial, debiese pensarse en los medios de hacer innecesario el ejercicio de ese derecho.

La experiencia ha enseñado a las

mismas colectividades patronales y obreras que sólo en último extremo y como recurso supremo deben apelar a la huelga, y al Poder público le ha mostrado el imperioso deber de no abstenerse en conflictos que cualquiera que sea la índole de la industria en que hayan surgido, repercuten con daño, las más de las veces, en los intereses de otros sectores por completo extraños a las diferencias que en aquéllos se ventilan.

Y sin embargo, la ley de 19 de mayo de 1908 apenas si ha tenido otra efectividad que la que se logró por el desarrollo que, con relación a las Empresas y Compañías concesionarias de servicios públicos, dieron a sus preceptos el real decreto de 10 de agosto de 1916 y el Reglamento para la ejecución de éste, de 23 de marzo de 1917.

Suscribiendo la misma doctrina que en el preámbulo del mencionado real decreto se expone, la presente propuesta tiende a extender el procedimiento conciliatorio allí establecido a otras Empresas, industrias y asociaciones, a descentralizar las gestiones conciliatorias, aunque reservando en todo momento la dirección de las mismas al ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, y a unificar, atribuyéndola exclusivamente a este Departamento, toda la intervención del Poder público en los conflictos entre el capital y el trabajo.

Redúcese, pues, la reforma a una extensión y refundición de las últimamente citadas disposiciones, inspirándose siempre en el principio que informa la ley de Consejos de conciliación y arbitraje industrial y con absoluto respeto de lo preceptuado por la ley de Huelgas.

Por todo lo expuesto, el presidente que suscribe, de acuerdo con el Con-

sejo de ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de vuestra majestad el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 24 de agosto de 1922.

REAL DECRETO

De acuerdo con mi Consejo de ministros y a propuesta de su presidente Vengo en decretar lo que sigue:

Artículo único. Los preceptos del real decreto de 16 de agosto de 1916 y del reglamento para su ejecución de 23 de marzo de 1917, referentes al reconocimiento de la personalidad y tramitación de las reclamaciones de las Asociaciones legalmente constituidas por empleados y obreros de las Empresas y Compañías concesionarias de servicios públicos, quedan extendidos a otras entidades y modificados y refundidos en la siguiente forma:

CAPITULO PRIMERO

Artículo 1.º Quedan sujetas a las prescripciones de este decreto:

- A) Las Compañías o Empresas industriales que, por virtud de concesión administrativa, tengan a su cargo los servicios públicos de ferrocarriles, tranvías, teléfonos, telegrafía sin hilos y los de abastecimiento de aguas, luz y fuerza motriz a las poblaciones.
- B) Las Compañías o Empresas industriales y las Asociaciones de patronos que surtan a las poblaciones de algún artículo de consumo general y necesario.
- C) Las Compañías o Empresas mineras y las de negocios bancarios.
- D) Cualesquiera otras Compañías o Empresas industriales y Asociaciones patronales cuyos socios empleen en período normal de producción más de 300 obreros.
- E) Las Asociaciones, Sindicatos y Federaciones constituidos por empleados y obreros de las entidades comprendidas en los apartados precedentes.
- F) Cualesquiera otras Asociaciones, Sindicatos o Federaciones obreras de un mismo oficio que cuenten más de 300 afiliados.

Art. 2.º El Instituto de Reformas Sociales llevará a un Registro especial en el que deberán inscribirse las entidades indicadas en el artículo anterior.

A este efecto, las Compañías o Empresas industriales ya constituidas o que en adelante se constituyan y que tengan los caracteres indicados remitirán al Instituto de Reformas Sociales una relación en la que se hará constar el nombre de la Empresa, domicilio social, nombres y apellidos de las personas que forman el Consejo de Administración o Junta Directiva, y los de sus directores o gerentes, con expresión de los que estén autorizados para representar a la Empresa, y el número de obreros que ésta emplee y su clasificación por oficios si perteneciera a varios de éstos.

Cuando se trate de Asociaciones patronales u obreras, éstas habrán de remitir al Instituto:

- a) Instancia dirigida al presidente del mencionado Centro, firmada por el de la Asociación, solicitando la inscripción en el Registro, y en la que conste el nombre y domicilio social, nombre y apellidos de cada una de las personas que formen la Junta Directiva, número de socios y el de obreros que éstos emplean si se trata de una Asociación patronal, así como la Empresa, industria u oficio en que trabajan.
- b) Copia autorizada de su reglamento o de sus estatutos.
- c) Certificación expedida por el Gobierno civil correspondiente, en la que conste la existencia legal de la Asociación en el momento en que se expida; y
- d) Copia autorizada de los contratos o convenios que respecto a las condiciones del trabajo se hubiesen estipulado y que se consideren vigentes al solicitar la inscripción entre las Empresas industriales o entre las Asociaciones patronales y las Asociaciones de obreros respectivos.

Si las Empresas o las Asociaciones formasen Federaciones para la defensa de sus intereses, por lo que se relaciona con la materia de este decreto, se inscribirán en el Registro especial las Federaciones y los organismos que las constituyan.

El Instituto podrá reclamar, además, de las Empresas o de las Asociaciones, así como de los Centros oficiales, cuantos datos estime necesari-

os para las inscripciones y comprobaciones oportunas.

Art. 3.º La representación legal de toda Empresa o Asociación inscrita en el Registro deberá comunicar al Instituto, en plazo de quince días, las modificaciones que se introduzcan en los reglamentos, estatutos u organizaciones respectivas, las renovaciones del personal directivo o representativo, los cambios de domicilio o de razón social y los convenios que con ocasión del trabajo celebren, así como las modificaciones que experimenten los anteriormente celebrados.

Dentro del mes de enero de cada año comunicará también al Instituto el número de altas y bajas del personal asociado, y cuando se trate de Empresas o de Asociaciones patronales, el aumento o disminución del número de obreros que emplea.

Art. 4.º El Instituto de Reformas Sociales publicará en su «Boletín» y remitirá al ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, para su inserción en la «Gaceta de Madrid» y en los «Boletines Oficiales» de las provincias, la relación de las Empresas y de las Asociaciones patronales y obreras que figuren inscritas en el Registro especial, y anualmente se hará igual publicación de las modificaciones que éste experimente.

Art. 5.º De las relaciones del Registro especial que sean publicadas, según lo dispuesto en el artículo anterior, las Juntas locales de Reformas Sociales conservarán hielas comprensivas de las Empresas y Asociaciones que actúen dentro de la localidad respectiva; las Juntas provinciales, de aquellas otras cuya actuación se extienda a varias localidades de la provincia, y las Delegaciones regionales del ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, de las que tengan ramificaciones en más de una provincia de la demarcación correspondiente.

Art. 6.º No podrá figurar en el Censo electoral social del Instituto de Reformas Sociales ninguna Empresa o Asociación de las comprendidas en el artículo 1.º del presente decreto que no esté inscrita en el Registro especial de que se hace mención en los artículos anteriores ni, por consecuencia, podrá tomar parte en las electo-

nes para vocales del mencionado Instituto, ni para las Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales, ni para la constitución de otros organismos de carácter puramente social.

CAPITULO II

Art. 7.º Las Compañías o Empresas industriales o Asociaciones patronales antes mencionadas están obligadas a reconocer la personalidad de las Asociaciones o Sindicatos legalmente constituidos por sus empleados y obreros y que se hallen inscritos en el Registro especial a que se refiere el capítulo precedente, entendiéndose por tal obligación que aquéllas deberán tratar con quienes legalmente representen a las Asociaciones o Sindicatos últimamente indicados de las peticiones o reclamaciones de carácter colectivo acerca de las condiciones de trabajo.

Art. 8.º En todo caso, las reclamaciones o peticiones que las Asociaciones o Sindicatos obreros hayan de dirigir a las Compañías, Empresas o Asociaciones patronales por cuenta de las cuales o de los socios de estas últimas trabajen sus afiliados habrán de ser acordadas en junta o asamblea convocada al efecto, y celebrada con las mismas solemnidades que establezca el reglamento de la Asociación para la elección de presidente. A la sesión que, con tal motivo se celebre asistirá un representante de la autoridad gubernativa, que ésta enviará sin excusa alguna. Dicha autoridad dará recibido de la comunicación en que la Asociación o el Sindicato le anuncia la celebración de la junta.

Art. 9.º Acordadas las reclamaciones que se hayan de formular, y en la misma junta o en otra convocada con los indicados requisitos, se procederá a la designación de apoderados especiales encargados de llevar las negociaciones con relación a aquéllas, debiendo observarse en tal designación las mismas solemnidades que cuando se trate de la elección de presidente de la Asociación. Esta designación podrá recaer en los individuos de la Junta Directiva o en cualesquiera otras personas.

Las protestas que se hagan con motivo de la designación de andorero

DEDICADO ESPECIALMENTE A LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE ESPAÑA

LA CONFERENCIA DE MILAN

Situación del proletariado italiano

En nuestro número del pasado jueves publicamos el texto íntegro de la moción aprobada por los delegados de Italia, reunidos en Milán en la Conferencia nacional extraordinaria durante los días 24, 25 y 26 del pasado agosto. Hoy vamos a comentar dicho acuerdo, por entender que son verdaderamente extraordinarias las circunstancias por que atraviesa en Italia toda la organización obrera, lo mismo la política que la económica.

Desde que, pronto hará un año, escaló el Poder Mussolini, los trabajadores italianos vienen sufriendo las tremendas consecuencias de ese hombre loco y ambiciosamente audaz, lleno de delirios de grandeza, que ni sabe adónde va ni qué es lo que quiere. Tan pronto es republicano como monárquico, internacionalista como chauvinista, defensor del capitalismo como colectivista, espíritu democrático como liberticida. Mussolini, fatalmente, acabará de mala manera, porque no es otra cosa que un desequilibrado.

Puesto el gobierno de un país en manos de hombre de tales condiciones, naturalmente tiene que llevar a todas partes la desorganización más absoluta, sin detenerse ni siquiera ante el crimen. Mussolini, que hace pocos meses, por todos los medios, fundaba en Italia unas tituladas Corporaciones obreras, para crear el «sindicalismo nacional», en contraposición con los Sindicatos partidarios de la lucha de clases, ahora se muestra insinuante con la Confederación del Trabajo, buscando tal vez su colaboración en el Gobierno, para lo cual no ha reparado en medios y ha dispuesto a su arbitrio de una prensa siempre servil y pronta a crear en el país un ambiente lleno de confusiónismo.

Y esta es la mejor explicación de por qué se ha celebrado en Milán la reciente Conferencia de la Confederación del Trabajo.

De una parte, existen la visita que hubo de hacer al Gobierno de Mussolini una representación de la Confederación, el discurso del propio jefe del Gobierno, que intencionadamente alude a la colaboración de los Sindicatos obreros, sin duda como una habilidad política, tratando de herir a los dos Partidos Socialistas y al comunista; únase a esto el discurso de D'Aragona en el Parla-

mento e infinidad de otras circunstancias y numerosas campañas de prensa, para comprender cómo se crea entre los trabajadores organizados de Italia la duda y el embrollo.

A tal punto llegaban las cosas, que Bataglie Sindacale, el órgano de la Confederación, publicaba no hace mucho el siguiente comentario al discurso pronunciado recientemente, acerca del Gobierno de Mussolini, por el compañero D'Aragona:

«¿Qué significan esos clamores que se han levantado con motivo de la declaración de nuestro secretario general en el Parlamento? ¿Por qué esa ruidosa polémica de gentes apuradas? ¿Qué tiene ello de extraño, de sorprendente y de desconcertante en su manera de actuar?»

Tengamos en cuenta, por otra parte, el estado de ánimo de los trabajadores italianos. Dentro de su organización económica habían creado un hermoso socialismo constructivo; con inmenso fervor levantaron organismos y entidades, que iban acomodando en sólidos edificios y consolidando con sacrificios enormes del espíritu y del peculio. Pues sus admirables Cámaras del Trabajo, sus confortantes Casas del Pueblo, sus periódicos, instalados en edificio propio, y, sobre todo, sus Cooperativas, dignas de todo encomio, fueron destruidas, incendiadas, saqueadas y derruidas por la orda fascista, llena de ciega violencia y sedienta de sangre. ¿Cuánto dolor y cuánto desconsuelo ha producido esa acción salvaje! Por eso no faltaron compañeros en el movimiento sindical que ansiaban una tregua a tanto exterminio.

Por todas estas circunstancias, las de una parte y las de otra, se imponía la celebración de la Conferencia extraordinaria de Milán, que con su autorizada voz dijese lo que procedía hacer al proletariado sindical de Italia. Y convocada la Asamblea, los fascistas, por medio de todos sus órganos, trataron de aumentar el barullo y la coacción. La víspera de reunirse los delegados, en la prensa fascista se lanzaba una tremenda amenaza a los trabajadores que habían de constituirse en Asamblea deliberante; el mismo día de la Conferencia, al local de la Unión de Empleados de Seguros, de Milán, donde estaban congregados el centenar de delegados que habían llegado de toda Italia, acudieron en forma coactiva

grupos de fascistas que se mantuvieron por los alrededores. Uno de dichos grupos llegó al local donde deliberaba el proletariado y fijó en la puerta los emblemas del fascismo. Cuando terminó la sesión, salieron los delegados entre los grupos fascistas, un tanto provocadores; pero no ocurrió ningún incidente.

En esas condiciones ha sido verificada la Asamblea nacional de los trabajadores italianos.

Hay que hacer constar que la Conferencia de Milán era solamente de carácter consultivo, ya que sus decisiones carecían de fuerza obligatoria, la cual sólo tienen los acuerdos de los Congresos. Y esta fué precisamente la primera declaración que hizo la Asamblea.

Se había dicho que ésta discutiría una moción presentada por Gino Baldesi, que proponía, aunque condicionándola, cierta clase de colaboración ministerial; pero la verdad es que tal propuesta no se ha presentado ni en las sesiones se ha hablado de ella, sin duda porque el compañero Baldesi no ha podido asistir a la Asamblea por hallarse enfermo en cama, según declaración del presidente de la sesión.

La resolución de Milán—que ya publicamos en el número del jueves pasado—se niega a colaborar con el Gobierno y se distancia de todo partido político. Esta resolución es el mantenimiento del statu quo, y, por tanto, no modifica en nada la posición de la Confederación del Trabajo, sino que confirma la neutralidad del sindicalismo en política, neutralidad acordada cuando se rompió el pacto existente durante muchos años con el Partido Socialista italiano, pacto que terminó a causa de la escisión producida por los comunistas.

Gallardamente, con su voto, dice el proletariado italiano que su colaboración con el fascismo es imposible, dados los antecedentes de conducta y trato que el Gobierno de Mussolini dió a los Sindicatos.

D'Aragona, en su conversación con el jefe del Gobierno, le había dicho clara y lealmente: «Yo no seré jamás fascista porque siempre he sido favorable a la educación de los obreros y enemigo de la violencia. Por las mismas razones he estado siempre contra los extremistas de la izquierda, los cuales aceptan los mismos métodos de violencia que los fascistas.»

No puede olvidarse tampoco que el fascismo quiso constituir un sindicalismo suyo, a cuyo efecto aniquiló violentamente numerosos Sindicatos para crear otros a su imagen y semejanza, y a pesar de todo ello, fracasó. Las tres características del sindicalismo fascista, esto es, de las llama-

das Corporaciones, son: declarar que la acción internacional necesaria para la defensa de los intereses obreros debe ser ejercida por los Gobiernos nacionales, repudian la lucha de clases y se esfuerzan por agrupar en una Corporación a patronos y obreros de la misma industria. Como se ve, eso es el amarillismo católico. Así ha sido el fracaso tan ruidoso.

El acuerdo de Milán supone la ratificación de la posición libre y clara que tenía la Confederación del Trabajo de Italia.

Sin embargo, la prensa fascista, tal vez para no declarar su derrota, sigue hablando de la posibilidad de que acepten carteras ministeriales algunos representantes de la Confederación. ¡Ganas de hablar!

A pretexto de que la Conferencia obrera de Milán ha reclamado del Gobierno la participación en las Comisiones técnicas y en ciertos organismos oficiales, no faltan exégetas que quieren seguir manteniendo el espejuelo de la coparticipación gubernamental de los obreros con el fascismo. Precisamente lo que la Conferencia de Milán ha pedido en ese particular va contra el fascismo, y no es otra cosa que la reiteración de una demanda de la Confederación del Trabajo, ya que cuando se constituyeron las Corporaciones fascistas éstas absorbieron para sí todos aquellos puestos, a título de que los demás Sindicatos estaban adheridos a movimientos internacionales.

A nosotros no nos cabe ninguna duda de que el proletariado italiano ha salido triunfante de esta trampa que le tendía Mussolini para buscar una salvación decorosa a sus torpezas de gobernante.

La única explicación lógica de todo esto es que se trataba de una maniobra del jefe del Gobierno, quien procurando contrarrestar la excesiva tendencia ultrarreaccionaria de sus secuaces, que se le imponen cada día más, tanteó contrabalancear esa influencia conquistando a la organización obrera con ciertos halagos, que, como se ve, no han dado más resultado que el de un ruidoso fracaso al apóstata y traidor al Socialismo y hoy dictador de Italia y verdadero enemigo del proletariado militante.

Y no podía ser otra cosa. Entre el fascismo y la organización obrera existen ríos de sangre que no es posible olvidar ni cegar tan fácilmente.

Francisco NUÑEZ TOMAS

¡Socialistas! Formad Grupos sindicales de divulgación de EL SOCIALISTA DE LOS JUEVES.

Asamblea obrera Unión General de Trabajadores

La Federación Local de ésta—entidad integrada por trabajadores no conformes con la táctica y procedimientos de los sindicalistas únicos, y adherida a la Unión General de Trabajadores—ha celebrado recientemente asamblea general ordinaria, y entre otros asuntos se acordó lo que sigue:

Conocido el dictamen que presentó el Comité referente a la publicación de un «Boletín» trimestral, y no siendo el mismo de la satisfacción de la asamblea se nombró una Comisión, formada por los compañeros Remigio Oleina, Julio Cantó y Jorge Pastor para que, en unión del Comité, emitieran dictamen sobre el asunto.

También se acordó pedir al Comité Nacional de la Unión comunique a esta Federación el débito que en concepto de cuotas adeuda esta entidad a dicho Comité, para efectuar la liquidación lo antes posible.

Para cubrir las vacantes de secretario, vicesecretario y vocal se nombró a los compañeros Francisco Sempere, Francisco Miralles y Santiago Sempere, respectivamente.

Esta entidad se desarrolla con lentitud debido a que el número de afiliados no es el que debiera y pudiera ser si el proletariado de Alcoy, dándose perfecta cuenta de la realidad, teniendo presente las inmoralidades cometidas por el Sindicato único y los desmanes que viene soportando diariamente de la burguesía, ingresara en esta Federación.

Tengan en cuenta los trabajadores alcoyanos que su puesto está en esta entidad, si desean estar a salvo de las injusticias que comete la clase patronal y laborar en pro de la emancipación de los trabajadores, que constituyen ahora los compañeros que siguen:

¡Abajo las tácticas erróneas! ¡Viva la Unión General de Trabajadores!

Eugenio P. BALAGUER

Comités y Directivas

TREBUJENA.—El Centro Instructivo de Obreros del Campo ha renovado su Junta directiva, que constituyen ahora los compañeros que siguen:

Juan Campos Villagrán, presidente; Marciano Galafate Pinteño, vicepresidente; Antonio Núñez García y Fernando Valdera Jiménez, secretarios; Miguel Romero Guerra, tesorero; Ildefonso García Arellano y José Vega Vázquez, contadores; Juan Andrade Galán, José Núñez García, José Herrera Chamorro y José Cordero Aguilar, vocales.

Esta Sociedad ratifica su adhesión a la Unión General de Trabajadores, cuya orientación y táctica sigue con entusiasmo.

REUNION DE LA EJECUTIVA

Se ha reunido la Comisión Ejecutiva de la Unión General de Trabajadores y ha tratado, entre otros, de los asuntos siguientes: Se da ingreso a las Sociedades de Agricultores, de Alpedrete, con 18 asociados; de Collado Mediano, con 30; de Collado Villalba, con 35, y de Becerril de la Sierra, con 71; a la Sociedad de Camareros de Valencia, con 500, y a la de Conductores de Automóviles y Similares, de Cartagena, con 110 asociados, esta última por conducto de la Federación Nacional. También por conducto de la Federación local de la Edificación se da ingreso a la Sociedad de Obreros en Hornigón Armado, de Madrid.

La Juventud Socialista de Barcelona comunica que ha editado unos sellos de propaganda de las ideas, cuyo producto dedicará a intensificar la organización socialista en Cataluña, y desea de la Unión ayude dicha propaganda. Aun cuando el asunto se ve con simpatía, se acuerda contestar que el caso es más propio del Partido Socialista, a quien deben dirigirse los compañeros de Barcelona.

La Sociedad de Obreros en Hierro, de Palencia, pide que la Ejecutiva tome determinadas iniciativas en el problema de Marruecos. Se contesta informando lo que la Ejecutiva viene realizando en dicho asunto.

La Federación Nacional del Arte Rodado notifica que ha nombrado delegado al Comité Nacional de la Unión General al compañero José María Álvarez, y como suplente a Manuel González.

El secretario da lectura a un manifiesto dirigido a los trabajadores protestando contra la guerra de Marruecos. Aprobado dicho manifiesto, se acuerda ponerse en relación con el Partido Socialista para actuar de común acuerdo en este asunto. Y se levanta la sesión.

R. FERNANDEZ ROJO Grabador.

Fábrica de sellos de caucho Marchamos de plomo y acero Fuentes, 7, Madrid.—Tel. 415-X

serán resueltas con arreglo a las disposiciones que establezcan los respectivos reglamentos para resolver las que tengan lugar con motivo de la elección del cargo de presidente.

Art. 10. En el acta o actas de las sesiones se hará constar con toda precisión y claridad:

1.º Los términos de las peticiones o reclamaciones que se acuerden y las entidades a que se dirigen.

2.º Los nombres, apellidos y domicilios de los apoderados especiales.

El acta será firmada por los individuos que constituyan la Mesa, y de ella, el delegado de la autoridad remitirá una copia certificada, así como también otra copia de las protestas, si las hubiere, y de la resolución que acerca de ellas hubiese recaído, al presidente de la Junta local de Reformas Sociales y al gobernador civil, como presidente de la Junta provincial, quien dará traslado de ellas con toda urgencia al ministerio de Trabajo, Comercio e Industria y al Instituto de Reformas Sociales.

Art. 11. El apoderamiento se acreditará por un documento en el que, con referencia al acta de que trata el artículo anterior, se hagan constar los acuerdos relativos a las peticiones y reclamaciones, y los nombres, apellidos y domicilios de los apoderados. Este documento será firmado por el presidente y secretario de la Asociación.

Art. 12. Cuando se trate de reclamaciones o peticiones formuladas por un grupo de obreros será necesario que el acuerdo concerniente a ellas se tome por mayoría, en reunión pública celebrada con arreglo a la ley de 15 de junio de 1880. En el acta de la sesión se harán constar los nombres, apellidos y profesiones de los que asistan y Centros o explotación donde presten sus servicios, y se redactará conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, habiéndose de remitir copias de ellas a las mismas autoridades y en la misma forma indicada en el artículo 10.

El apoderamiento se acreditará de igual modo que el determinado en el artículo precedente y será firmado

por el presidente y el secretario de la Mesa.

CAPITULO III

Art. 13. Los apoderados se dirigirán por escrito a la Empresa, patronos o Asociación patronal, formulando las peticiones o reclamaciones con arreglo a los términos en que conste en sus poderes y manifestando también, al propio tiempo, los términos en que estos poderes hayan sido otorgados. Los apoderados de Asociaciones acompañarán una certificación de que éstas se hallan inscritas en el Registro especial del Instituto de Reformas Sociales.

Al mismo tiempo remitirán copia del mencionado escrito: al alcalde, como presidente de la Junta local de Reformas Sociales, si las reclamaciones se refieren a explotaciones circunscritas a la localidad, o al gobernador civil, como presidente de la Junta provincial, si aquéllas se extendieran a otras localidades de la provincia respectiva, o a la Delegación regional del ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, si los lugares de trabajo estuvieren situados en distintas provincias de la demarcación correspondiente, o al mismo ministerio si en este último caso no existiere Delegación y cuando las Empresas o explotaciones abarcasen más de una demarcación regional.

Art. 14. Para los efectos del artículo anterior tendrán la representación patronal aquellas personas que ordinariamente lleven la representación legal de las Empresas o Asociaciones patronales; pero una y otras, si lo estiman oportuno, podrán designar para tales casos representaciones especiales; las Asociaciones, en la forma establecida para la designación de los apoderados obreros.

Art. 15. Las negociaciones entre los apoderados o representantes de ambas partes se llevarán en la forma en que éstas convengan; pero en todo caso se harán constar los acuerdos en documento firmado por las dos representaciones, así como las alegaciones y demás extremos que cada una de ellas estime convenientes.

El documento a que se refiere el pá-

rrafo anterior se extenderá por triplicado para que cada una de las partes se reserve un ejemplar y se remita otro a la autoridad indicada en el párrafo segundo del artículo 13.

Art. 16. Si en el plazo de tercero día la entidad a que se hubiese dirigido la reclamación no contestase a los apoderados acusando recibo de aquéllas y manifestando hallarse dispuesta a tratar, o contestase excusándose de ello, dichos apoderados lo pondrán por escrito en conocimiento de la autoridad competente.

Art. 17. Si la entidad a quien se reclamó contestase a los apoderados hallarse dispuesta a entablar negociaciones, pero éstas no comenzaren en el plazo de tercero día, a contar de la fecha de la contestación, la parte de quien no dependa esta demora lo pondrá en conocimiento de la autoridad competente en comunicación que se refiera a los antecedentes del asunto.

Art. 18. Si iniciadas las negociaciones surgiera un rompimiento, la representación que estimare que no podía continuarlas lo pondrá de igual modo en conocimiento de la indicada autoridad en comunicación motivada, en la que consten los precedentes y el desarrollo de las gestiones y demás elementos de juicio que crea oportuno aportar.

La otra parte podrá dirigirse también a la misma autoridad, alegando lo que juzgue conveniente a su interés.

Art. 19. En cualquiera de los casos previstos en los tres artículos anteriores, la autoridad competente, según queda definido en el párrafo segundo del artículo 13, realizará cerca de ambas partes, con la mayor urgencia, las gestiones encaminadas a que se inicien o se reanuden las negociaciones, y si en el plazo de tres días no pudiera lograrlo, procederá a la constitución de un Comité paritario de carácter circunstancial, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del real decreto de 5 de octubre de 1922. Comité que se ajustará en su organización y funcionamiento a las demás prescripciones de la mencionada disposición.

Si alguna de las partes se negase a designar representantes en el Comité, esta representación será suplida por

los vocales de la misma clase en la Junta local de Reformas Sociales, o en la provincial de la misma residencia que la autoridad llamada a intervenir y en el mismo número de miembros que la otra clase tenga en el Comité.

La mencionada autoridad propondrá a las partes la designación de asesores técnicos y podrá nombrar por sí a uno o a dos de éstos, lo que hará siempre que alguna de las representaciones haya tenido que ser suplida, según lo previsto en el párrafo anterior.

En todo caso el Comité habrá de quedar constituido en el plazo de tres días, a partir del fracaso de la gestión para las negociaciones directas a que se refiere el párrafo primero del presente artículo, y en otro plazo de cinco días fijará los términos de la conciliación, que serán consignados en escrito firmado por los miembros del Comité, escrito que tendrá la fuerza probatoria de un documento público, o bien, si tal fuere el acuerdo, designará una o varias personas como árbitros para que resuelvan acerca de todos los extremos de la escritura de compromiso que por ambas partes se hubiese firmado, o simplemente, de no llegarse a un acuerdo por las dos representaciones, el presidente y los asesores técnicos consignarán en acta sus opiniones sobre el caso, y el acta será publicada de oficio.

Art. 20. En casos de reclamaciones de las Empresas, patronos o Asociaciones patronales a sus obreros, los representantes legales de aquéllos se dirigirán por escrito a la representación legal de la Asociación obrera y se observarán las mismas reglas y trámites determinados en este capítulo.

Para los efectos del presente artículo, la representación legal de la Asociación obrera la llevarán los individuos de su Junta directiva; pero aquélla podrá, si lo estima conveniente, designar representantes especiales.

Art. 21. Cuando exista un Comité paritario permanente de la Empresa, industria o trabajo a que las reclamaciones se refieren y esté constituído

conforme a lo previsto en el real decreto de 5 de octubre de 1922 o en el de 24 de abril de 1920 y disposiciones complementarias, dicho Comité permanente será el encargado de la tramitación de las reclamaciones; pero dando cuenta del desarrollo de las gestiones conciliatorias y del resultado de éstas a las autoridades competentes.

Art. 22. Las autoridades que, conforme a lo previsto en el presente capítulo, entiendan en la tramitación de las reclamaciones, darán cuenta diariamente al ministerio de Trabajo, Comercio e Industria de las instancias, gestiones e incidencias que se produzcan en dicha tramitación, y en todo caso se atenderán a las instrucciones del ministro, quien en cualquier momento podrá nombrar delegados especiales o asesores para que coadyuven a la gestión de las autoridades o para que intervengan directamente, actuando en lugar de éstas.

Cuando la autoridad que intervenga no sea el gobernador civil de la provincia respectiva habrá de dar cuenta también a éste del desarrollo de aquellas gestiones.

Art. 23. En cualquier momento de la tramitación determinada en este capítulo, las partes podrán someter el asunto a un arbitraje, ya de las representaciones o entidades antes mencionadas, ya de cualesquiera otras entidades o personas.

Art. 24. Si las gestiones a que se refieren los artículos anteriores no diesen resultado satisfactorio, el ministro de Trabajo, Comercio e Industria podrá someter la cuestión planteada al Instituto de Reformas Sociales para que informe respecto de ella en vista de todos los antecedentes de la misma.

Art. 25. El Instituto procederá con toda urgencia al estudio de la cuestión, y estará facultado para recabar de las partes los datos e informes orales o escritos que estime oportunos, y para pedir opinión a las personas o Corporaciones cuando lo considere de interés.

Art. 26. Redactado el informe, el Instituto lo elevará al ministro de Trabajo, Comercio e Industria, quien podrá realizar las gestiones que esti-

me oportunas para que las partes lo acepten como laudo, así como adoptar por sí o proponer al Gobierno, según la índole de ellas, las resoluciones que, dentro de las facultades atribuidas por las leyes al Poder ejecutivo, aconseje la defensa del bien público.

Art. 27. Los avisos de paros y huelgas en los plazos que las leyes fijen no detendrán en ningún caso los procedimientos de conciliación que en este decreto se establecen; procurándose, en cuanto sea posible, que no se llegue al paro o huelga sin haber agotado antes dichos procedimientos.

Art. 28. Aun fracasadas las gestiones a que se refiere el presente capítulo, y declarado un paro o una huelga, la autoridad competente deberá reunir cada quince días al Comité paritario circunstancial para procurar los términos de una conciliación que resuelva el conflicto, y del resultado de estas gestiones dará cuenta al ministerio.

Art. 29. El ministro de Trabajo, Comercio e Industria podrá en cualquier momento someter al Instituto de Reformas Sociales la cuestión que se ventile en todo paro o huelga que se hallen planteados, a fin de que el Gobierno adopte la resolución que estime conveniente.

Art. 30. El ministro de Trabajo, Comercio e Industria conocerá de cuanto afecte al desarrollo en incidencias de las huelgas o paros, recabando la cooperación que estime precisa de las demás autoridades, sin perjuicio de las facultades privativas de éstas.

Art. 31. Los jefes o promovedores de una huelga de cuyo origen no se hubiese dado cuenta a la autoridad conforme a lo dispuesto en el artículo 13 y los patronos o entidades patronales que no obren de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de este decreto serán castigados con las sanciones que, respectivamente, establecen los artículos 20 y 21 de la ley de 19 de mayo de 1908.

Art. 32. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado por este decreto.